	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	
	CÓDIGO 1053-083	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN DEVUELTA POR CORREO

Bogotá D.C., Treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

REF.: COBRO POR JURISDICCIÓN COACTIVA NO. 902
CONTRA: IGNACIO URIBE SEVERINO C.C. 71.583.391

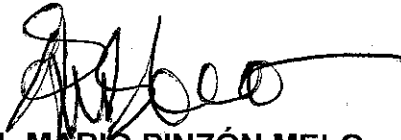
El Coordinador del Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por el correo:

“Notificación por Aviso de Resolución de Continuar Ejecución”, 1053-083-2017040431 del 30 de octubre de 2017, junto con el acto administrativo objeto de notificación, Resolución No. 02805 del 12 de septiembre de 2017.

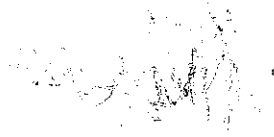
El presente aviso se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 31 de octubre de 2018, hasta el 15 de noviembre de 2018; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

“Para mayor información adicional favor dirigirse a la Avenida Eldorado No.103-15 Grupo Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co; andres.hinestroza@aerocivil.gov.co”

Cordialmente,



ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
 Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva





1053.083 - 2017040431

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2017

Señor:

IGNACIO URIBE SEVERINO

Calle 44 E N° 8 - 21

Medellín - Antioquia

Ref.: **COBRO POR JURISDICCION COACTIVA No. 902**

Contra: **IGNACIO URIBE SEVERINO**

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CONTINÚA CON LA EJECUCIÓN POR CORREO

Informo a usted que, en el desarrollo del proceso de cobro citado en la referencia, este Grupo de Jurisdicción Coactiva, de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, profirió la Resolución No. 02805 de 12 de septiembre de 2017 que condena Continuar la Ejecución en contra de IGNACIO URIBE SEVERINO con C.C. N° 71.583.391 de la cual se adjunta copia.

Como quiera que el ejecutado no compareció al despacho para notificarse, lo cual fue solicitado mediante oficio citatorio N° 1053.083.2017034739 de 25 de septiembre de 2017, la notificación de la resolución de Continuar la Ejecución queda surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente Aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; advirtiéndole, igualmente, que contra dicha resolución no proceden recursos en vía gubernativa, artículo 836 del Estatuto Tributario.

Para mayor información, favor dirigirse a la Avenida el Dorado # 103-15, Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil o comuníquese en los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963158, Bogotá, E-mail angel.pinzon@aerocivil.gov.co ; Andres.hinestroza@aerocivil.gov.co

Cordialmente,

ANGEL MARIO PINZON MELO
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Anexo: Resolución 02805 de 12 de septiembre de 2017
Proyectó: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt
Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2017040431

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
1053-083

Resolución Número

#02805

12 SET. 2017

"Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro
#902, seguido a IGNACIO URIBE SEVERINO"

El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las leyes 1066 de 2006, y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 -CPACA-, y las resoluciones internas 00629 de 2007 y 1357 de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil libró mandamiento de pago el 14 de noviembre de 2013, contra IGNACIO URIBE SEVERINO, identificado con cédula de ciudadanía #71.583.391, por la suma de Un Millón Trecientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos (\$1.358.488) de los cuales setecientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta pesos (\$752.950) corresponden a capital y seis cientos cinco mil quinientos treinta y ocho Pesos (\$605.538) a intereses moratorios liquidados hasta el 31/10/2013; más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma; la obligación reclamada se deriva de servicios aeronáuticos prestados a la aeronave HK-122.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro, para efectos de surtir la notificación del Mandamiento de pago al señor IGNACIO URIBE SEVERINO, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, obra la radicación 1053-083-2014003683 de 27 de enero de 2014 mediante la cual se realizó la citación al ejecutado para que compareciera a notificarse del mandamiento de pago en el término de 10 días.

Que como el ejecutado IGNACIO URIBE SEVERINO no compareció a notificarse del mandamiento de pago, este se remitió por correo a la dirección registrado por la ejecutada en la DIAN, mediante radicación 1053-083-2014010133 de 28 de febrero de 2014.

Que vencido el término para proponer excepciones se observa que IGNACIO URIBE SEVERINO no propuso ninguna; además se han agotado en forma legal las etapas del proceso, esto es, conforme al debido proceso, tampoco canceló la deuda.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de IGNACIO URIBE SEVERINO, identificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1053-083

Resolución Número

(# 02805)

12 SET. 2017

Continuación de la Resolución por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro #902, seguido a IGNACIO URIBE SEVERINO

SEGUNDO: Continuar la investigación de bienes del deudor, y que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito.

CUARTO: Condenar al ejecutado al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

QUINTO: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SET. 2017

ÁNGEL MARIO PINZÓN MELO
COORDINADOR GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboró: Andrés Felipe Hinestroza Betancourt
Revisó: Ángel Mario Pinzón Melo
Ruta electrónica: